



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 368 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de enero del 2004
No. 14

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público.

AVISOS JUDICIALES: 051, 108-A1, 138, 141, 71-B1, 2466-A1, 94-A1, 118, 89-A1, 122, 68-B1, 86-A1, 32-B1, 041, 33-A1, 45-A1, 36-B1, 52-A1, 50-A1, 056, 062, 47-A1, 39-B1, 41-B1, 40-B1, 37-B1, 052, 109, 78-A1, 90-A1 y 130.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 115, 128, 123, 54-A1, 059, 44-A1, 24-A1, 51-A1, 65-A1 y 176.

FE DE ERRATAS: Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Papalotla, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de noviembre del 2003.

Complemento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Papalotla.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica.- Dirección General de Educación Superior.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública y con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 90. Fracción IX y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE LA DIRECCION DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACION SUPERIOR, ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR, SUSPENDERA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

PRIMERO. La Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá sus servicios de atención al público, además de los sábados, domingos y días festivos, los días que a continuación se señalan:

- I. 5 y 6 de febrero
- II. del 5 al 16 de abril de 2004, inclusive
- III. del 26 al 30 de julio de 2004, inclusive
- IV. del 2 al 6 de agosto de 2004, inclusive
- V. 15, 16 y 17 de septiembre
- VI. 1 y 2 de noviembre, y
- VII. del 20 de diciembre de 2004 al 7 de enero de 2005, inclusive.

SEGUNDO. Los días señalados en el artículo anterior se entenderán como inhábiles y no serán considerados para efecto del cómputo de los plazos de respuesta de los diversos trámites que se realizan ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior.

TERCERO. El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior. En todo caso, dicha suspensión se registrará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de enero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
BEATRIZ BLANCAS SIL.

Se hace de su conocimiento que ISIDRO CARPINTEYRO MENDOZA, en el expediente registrado bajo el número 653/2003, en la vía ordinaria civil sobre reincorporación de menores, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La reincorporación de los menores FRANCISCO JAVIER, PATRICIO Y GUADALUPE ADRIANA de apellidos CARPINTEYRO BLANCAS, a mi domicilio establecido en callejón de los Olivos, número dos, Papalotla, Estado de México, bajo el Cuidado del suscrito y de la abuela paterna del menor. B).- Subsidiariamente, para el supuesto caso de que la demandada madre de los menores, se niegue o no permita ver a los mencionados menores, se me conceda la custodia de los mismos. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 de la Ley Procesal prealudida; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Texcoco de Mora, Estado de México, a diecisiete de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 051.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO AVILA PEREZ, por su propio derecho, en contra de MANUEL GRANADOS GARCIA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 626/00-2, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, sacar a remate en primera almoneda, del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de la marca Chevrolet, tipo microbús, Eco Prisma III, modelo 1992, número de motor 198892, número de serie 3GCHP42X2NM199892, sin placas, color blanco, con carrocería en regular estado, transmisión estándar, llantas en regular estado, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito tercero en discordia y señalándose para el remate las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 108-A1.-20, 21 y 22 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 390/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE ARMANDO VALDES RAMIREZ, JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR Y FEDERICO HIRIART GARCIA, endosatario en procuración de EMPRESA AUTOMOTRIZ TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO CALDERON LANZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Una camioneta marca Chrysler, tipo Town Country, color blanca, placas de circulación LST-6415 del Estado de México, con el número de serie visible en una placa fijada en la parte delantera del tablero y por la parte inferior del parabrisas con número 2C8GP64L71R265294, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designado en actuaciones; siendo postura legal la cantidad que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2,239 del Código de Procedimientos Civiles; y para el caso de no presentarse postor de los bienes. El acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio reformado. Convóquese a postores, anúnciese la venta del mueble detallado por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a trece de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica. 138.-19, 20 y 21 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SANTIAGO
TIANGUISTENCO, MÉXICO CON RESIDENCIA
NDISTINTA EN SANTIAGO-JALATLACO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 3/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, en contra de ADAN CUEVAS SALINAS Y FLORENCIA SALVADORA SALINA VARGAS, la Juez del Conocimiento mediante auto de fecha siete de enero dos mil cuatro, señaló las diez horas del día tres de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes en: Un minicomponente, color gris, marca Sony, modelo HCD-DX7, número de serie 5515035, con reproductor de tres discos compactos, doble cassette, radio AM.FM., con cuatro bocinas, en buenas condiciones de uso. Una lavadora automática marca Whirpool, color crema, con capacidad para siete kilos y medio, con dos perillas en color negro y en la parte de atrás tiene la leyenda Part No. 3935277, ALMONL PART No. 3935278, WHITE STONE. Un televisor marca RCA, en color gris oscuro, de veintiséis pulgadas, modelo M27501, con número de serie 832211359 en buenas condiciones.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose los postores.- Jalatlaco, México, a doce de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica. 141.-19, 20 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ERNESTO ESCALANTE CAMEZ Y ALFREDO BRUM GUADARRAMA, apoderados legales del señor ENRIQUE AARON MORALES AGUILAR, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 565/03, respecto del predio denominado "Río Senco", ubicado en términos del poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.28 m y linda con la señora Juana Venegas León con domicilio para ser notificada en calle Miguel Negrete S/N del poblado de Riva Palacio, Municipio de Texcoco, Estado de México, al sur: 84.13 m y linda con calle Cinco de Mayo, en San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, y distrito Judicial del mismo, Estado de México, al poniente: 46.74 m con calle Matamoros, en San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, y Distrito Judicial del mismo, Estado de México, al oriente: 48.60 m y linda con la señora Claudia Gordo Herrera, con domicilio para ser notificada en calle Victoria S/N, Barrio de San Francisco, del poblado de San Andrés Chiantla, Municipio del mismo, Estado de México, con una superficie total de: 2,634.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

71-B1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ.

JUAN PEREZ ARREOLA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 245/03, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha primero de diciembre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted MACEDONIA HERNANDEZ GONZALEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Avenida de las Rosas número 8, Colonia Vista Hermosa, Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2466-A1.-16 diciembre, 12 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1011/2003, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), del inmueble ubicado en carretera Lago de Guadalupe, kilómetro uno (1), manzana número ciento cuarenta y siete, lote treinta y nueve, San Miguel Xochimanga, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo a los siguientes hechos: 1.- En el año de mil novecientos noventa y uno, adquirí del señor JUAN FELIPE GOMEZ ROSAL el inmueble ubicado en carretera Lago de Guadalupe, kilómetro uno (1), manzana número ciento cuarenta y siete, lote treinta y nueve, San Miguel Xochimanga, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 90 metros con carretera Lago de Guadalupe, al sur: en 50 metros con propiedad de Francisco Monsalvo, al oriente: en 42 metros con propiedad de Claudia Ramírez, al poniente: en 66.50 metros con propiedad Federal (arroyo, canal o río). 2.- Manifiesto que desde que adquirí la propiedad del inmueble antes descrito he venido poseyendo el mismo en calidad de propietario y con las condiciones establecidas por la ley, es decir, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. 3.- Asimismo manifiesto que dicho inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México y no pertenece a ningún régimen ejidal o comunal. Y se le hace saber a las personas que crean con mejor derecho para que comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, diez de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

94-A1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 751/2003, promueve FELIPE SALAZAR RUIZ, por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Andador sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de aproximadamente 9,504.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.90 metros con Cecilia Espinoza González y Enriqueta Espinoza González; al sur: 91.00 metros con David Reyes; al oriente: en 101.70 metros con María Salazar Garduño; y al poniente: en 101.70 metros con Candelaria Garduño; se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del concursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Así también fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes. Notifíquese; dado en Lerma de Villada, Estado de México, seis de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

118.-16 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE ENRIQUETA GUERRERO MORELOS, por su propio derecho bajo el expediente número 01/2004, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Boulevard Melchor Ocampo No. 49, Barrio de Santiago 1era. Sección, municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.40 m con Víctor Sánchez Luna; al sur: 47.30 m con Francisca de Paula Quintero Chávez; al oriente: 20.70 m con Francisco Anaya Montiel; y al poniente: 20.70 m con Boulevard Melchor Ocampo, con superficie aproximada de 970 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

89-A1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 758/2003, promovido por ELVIA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Benito Juárez número 201, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 200.55 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m colindando con Esteban Zepeda Duro; al sur: 21.00 m colindando con Esteban Zepeda Duro; al oriente: 9.55 m colindando con Avenida Benito Juárez; al poniente: 9.55 m con propiedad de Esteban Zepeda Duro, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, enero ocho de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

122.-16 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 804/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

HERMELINDA HERNANDEZ MORALES, promueve en la vía de Juicio no Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble con casa, ubicado en el número 317 de la calle 2 de Marzo, antes León Guzmán número 210, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 10.00 m con Monsalvo Ayala Héctor Francisco, al sur: 10.00 m con Alfredo García Ballesteros, al oriente: 8.00 m con Carmela Ayala Rayón, y al poniente: 8.00 m con calle 2 de Marzo, con una superficie total de: 80.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se

expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de noviembre año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

68-B1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1091/03, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) del inmueble denominado "El Pedregal", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, en el Estado de México, de acuerdo a los siguientes hechos: 1.- En fecha 23 de septiembre de 1986 adquirió de la señora SOLEDAD CORDERO VIUDA DE ELIZONDO el inmueble denominado "El Pedregal", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, en el Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,098.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros colindando con camino privado, al sur: 31.00 metros colindando con vereda, al oriente: 38.00 metros y colinda con Francisco González Mayén, al poniente: 30.15 metros y colinda con camino privado, manifestando el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble de este procedimiento, al norte colinda con camino privado, por lo que solicito se mande citar al Síndico Procurador Municipal del municipio de Jilotzingo, Estado de México, con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de Jilotzingo, Estado de México, al sur colinda con una vereda, solicitando se mande citar al Síndico Procurador Municipal del municipio de Jilotzingo, Estado de México, con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de Jilotzingo, Estado de México, al oriente colinda con propiedad del señor Francisco González Mayén, quien tiene su domicilio bien conocido en el municipio de Jilotzingo, Estado de México, al poniente colinda con camino privado por lo que solicito se mande citar al Síndico Procurador Municipal de Jilotzingo, Estado de México con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de Jilotzingo, Estado de México, en la misma fecha del contrato la señora MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ y la vendedora comparecieron ante el Juez Municipal de Jilotzingo, Estado de México a ratificar el contenido y firma del referido contrato. 2.- El inmueble materia del presente procedimiento no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla a nombre de persona alguna. 3.- Como se acredita con la boleta predial el inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial a nombre de MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ, asimismo se exhibe el plano descriptivo y de localización del inmueble materia del juicio. 4.- Como se acredita con la constancia respectiva, expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal TOMAS MARTINEZ FRANCISCO de fecha 29 de agosto del año 2003 en donde se hace constar que el inmueble propiedad de MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ no forma parte de los bienes ejidales. 5.- La señora MARIA ANTONIETA GARRIDO SANCHEZ desde la fecha del contrato de compraventa base del presente procedimiento viene poseyendo el referido inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en calidad de propietaria, realizando diversos actos de dominio y mejoras con el dinero de su propio peculio Y se le hace saber a las personas que se crean con mejor derecho para que comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de ley y del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, México, nueve de enero del dos mil cuatro.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

86-A1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 01/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO EMANUEL CASTAÑEDA SALGADO, en contra de ALFONSO BUENROSTRO MARTINEZ, se han señalado las nueve horas del día seis de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Huanitzin, lote 3, manzana 17, Colonia Tlayehuale, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 217,635.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

32-B1.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 968/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados RUBEN HURTADO ESTEVEZ, DANIEL RAMIREZ GARCIA Y/O SANTOS ANTONIO MONTES LAUREANO, en su carácter de endosatario en procuración de FLAVIANO BECERRIL FLORES, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los inmuebles embargados en el presente juicio consistentes en: (primero) un inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Salvador", poblado de Santa María Tlalmimilolpan, municipio de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 m con Adrián Hernández; al sur: 43.50 m con Antonio Hernández Aguirre; al oriente: 56.40 m con Anacleto Hernández; al poniente: 56.40 m con camino al Panteón, (segundo) un inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Salvador", poblado de Santa María Tlalmimilolpan, municipio de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 39.65 m y la otra de 47.20 m con Anacleto y Antonio Hernández; al sur: dos líneas una de 69.30 m y la otra de 30.75 m con Antonio Hernández y camino; al oriente: dos líneas una de 30.00 m y la otra de 21.00 m con Anacleto y Mariano Hernández; al poniente: dos líneas una de 39.95 m y la otra de 53.26 con Anacleto Hernández y camino al Panteón.

Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se extienden los presentes edictos a los seis días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Conteras.-Rúbrica.

041.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 741/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V. en contra de CUETO ARANA FRANCISCA. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dictó un auto de fecha --- México, Distrito Federal a veintinueve de septiembre del año dos mil tres. Ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en Campanario No. 5, lote 1, manzana 53, Col. Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y para tal efecto, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del dos mil tres; siendo precio base del remate la cantidad de \$1,311,613.00 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), al que refiere el avalúo del perito, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base, para tomar parte en la subasta... " OTRO AUTO --- " En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil tres, día y hora señalados para que tenga verificativo, el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio... " . . . A continuación el C. Juez acuerda por hechas las manifestaciones del apoderado legal de la parte actora y en cuanto a lo solicitado toda vez que no se presentó postor alguno a la presente almoneda en consecuencia y en términos del artículo 582 del Código Procesal Civil se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del bien hipotecado en autos, con rebaja del veinte por ciento de la tasación o precio base del remate y en términos del proveído de veintinueve de septiembre del dos mil tres, siendo postura legal las dos terceras partes del precio base en dicha almoneda y debiéndose preparar en términos del citado proveído, y en consecuencia siendo como nuevo precio base del presente remate la cantidad de 1'049,290.40 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) Con lo que se por concluida la presente diligencia siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día en que se actúa y firmando al calce el compareciente, así como el C. Juez asistido de su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre del dos mil tres. A sus antecedentes el escrito presentado por la parte actora, por medio del cual se le tiene devolviendo los oficios girados por este Juzgado para la publicación de los edictos ordenados en los presentes autos, los cuales se manda agregar a los mismos vista las manifestaciones hechas por la promovente y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del dos de febrero del año dos mil cuatro, para que se lleve a cabo el remate en segunda y pública almoneda del bien hipotecado en autos, debiéndose de preparar el mismo como esta ordenado en auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para ser publicados por dos veces en los tableros del Juzgado y en tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México" debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles, así como entre la última y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 2 de diciembre del 2003.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

33-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN CARLOS AGUILAR SERRANO.

La señora ANA MARIA MARTINEZ CORONA, demando el divorcio necesario en el expediente número 750/2003, las siguientes prestaciones: a) El divorcio en forma necesaria y por consiguiente la disolución del vínculo matrimonial que nos une, b) La guarda y custodia de sus hijos HECTOR y DIEGO de apellidos AGUILAR MARTINEZ, c) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva para sus hijos HECTOR y DIEGO de apellidos AGUILAR MARTINEZ, d) El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine, toda vez que se desconoce el paradero de JUAN CARLOS AGUILAR SERRANO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Cuatutlán Izcalli, Estado de México, ocho de diciembre del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por ANA MARIA MARTINEZ CORONA, visto su contenido, en atención a que existen los informes rendidos por la Autoridad Municipal y Policía Judicial, así como la comparecencia de HECTOR AGUILAR MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, como lo solicita la promovente emplácese al demandado JUAN CARLOS AGUILAR SERRANO por medio de edictos los que deberán de contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán mediante Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, y que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO VARGAS RAMIREZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.- Se expide a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

45-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 300/2003-2.

INMOBILIARIA PASSI, S.A. Y MYRIAM LUZ RUIZ CASTILLO.

Se hace del conocimiento que MARTHA PATRICIA ALVARADO CORTES, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 300/2003-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) a INMOBILIARIA PASSI, S.A. Y MYRIAM LUZ RUIZ CASTILLO, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto a el lote de número 28, manzana 120, Tercera Sección "C" del fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito bajo la partida 334, volumen 189, libro primero, sección primera de fecha 04 de julio de 1972, a nombre de INMOBILIARIA PASSI, S.A., con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con lote 29, 15.00 m, al sur: con lote 27 y 26, 15.00 m, al oriente: con lote 24, 08.00 m, al poniente: con calle 08.00 m, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha trece de marzo de 1985, la señora MARTHA PATRICIA ALVARADO, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora MYRIAM LUZ RUIZ CASTILLO, obtuvo la posesión del inmueble materia de la presente litis, mismo que desde la fecha de celebración de dicho contrato lo ha venido poseyendo a título de propietario, en forma pública, de buena fe, pacífica e ininterrumpidamente, es decir sin ningún problema que les consta a familiares y vecinos.

Se emplaza a INMOBILIARIA PASSI, S.A. Y MYRIAM LUZ RUIZ CASTILLO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.- Quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído de fecha dos de diciembre del año dos mil tres.-Ecatepec de Morelos, nueve de diciembre del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

36-B1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JORGE ARMANDO LOPEZ SALINAS Y ELIZABETH CRUZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 531/2003, relativo al juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en la manzana 515, lote 30, de la calle Playa Villa del Mar, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 07.00 metros y linda con calle Playa Villa del Mar; al sur: 7.00 metros y linda con lote 07; al este: 17.50 metros y linda con lote 31; y al oeste: 17.500 metros y linda con lote 29; cual se adquirió por contrato de compraventa realizado con PEDRO GONZALEZ OREA en fecha 15 de enero de 1998, por el cual se pactó la cantidad de \$12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dicho inmueble lo adquirió el señor PEDRO GONZALEZ OREA por INCOBUSA, S.A. DE C.V., el cual lo acreditó con finiquito (certificado de no adeudo) el cual ha venido poseyendo desde la fecha del contrato de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin interrupción alguna, realizando actos de propiedad y de dominio en el mismo; Por lo que se ordeno emplazar al codemandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de diciembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

52-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RUFINA MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ, demanda ante este juzgado, en el expediente número 649/02, juicio ordinario civil en contra de FRANCISCO MORALES RAMIREZ y CLAUDIA VEGA MORALES, las siguientes prestaciones: A).- Del señor FRANCISCO MORALES RAMIREZ se demanda la rescisión del contrato privado de compra venta que celebran con la suscrita el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, respecto de una fracción del inmueble ubicado en la calle principal número setenta y dos, de la Colonia La Perla, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haber incumplido el demandado en las cláusulas de rescisión que se precisarán en el capítulo correspondiente a los hechos de esta misma demanda. B).- De ambos codemandados se reclama la entrega material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, toda vez que hasta la fecha además del comprador FRANCISCO MORALES RAMIREZ, también viene ostentando la posesión la codemandada en el presente juicio, señora CLAUDIA VEGA MORALES, ignorando la suscrita como haya llegado a la posesión esta última. C).- También de ambos codemandados se reclama el pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado al no haber dado cumplimiento el señor FRANCISCO MORALES RAMIREZ con lo pactado en el contrato privado de compraventa materia de este juicio y que no obstante lo anterior ambos codemandados han venido ocupando el inmueble materia del juicio. D).- De igual forma se reclama de ambos codemandados del pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio hasta su total y definitiva conclusión. En virtud de que se ignora el actual domicilio del codemandado FRANCISCO MORALES RAMIREZ, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.166, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica. 50-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 61/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO MANUEL DAVILA ROJAS, en contra de CESAR RAMIREZ L., la parte actora le demanda la declaración judicial que el actor tiene el dominio del bien inmueble ubicado en Nicolás Bravo número 192, Oriente, edificio 15, departamento 203 en Mayorazgo de Metepec, México. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica. 056.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: NELLY CONCEPCION BARRAGAN FUENTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil tres 2003, dictado en el expediente 666/03, que se tramita en este H. Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por HUMBERTO CHICAS JUAREZ, en contra de NELLY CONCEPCION BARRAGAN FUENTES, de quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial que a ella lo une basándose en las causales previstas por los artículos 4.90 fracción IX y X del Código Civil. Por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada NELLY CONCEPCION BARRAGAN FUENTES, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código invocado; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece 13 días del mes de noviembre del año dos mil tres 2003.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica. 062.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 417/2003-1*

RAFAEL FERNANDEZ BARJAS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 29, manzana 31, Colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de terreno 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Marruecos; al suroeste: en 17.50 m con lote 28; al sureste: en 7.00 m con lote 10; al noreste: en 17.50 m con lote 30, notifíquese a la INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a cinco de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 47-A1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO TRUJILLO TAPIA.

JOSE SANCHEZ JUAN, en el expediente número 698/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 13 (trece), manzana 172 (ciento setenta y dos), de la Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote doce (12), al sur: 20.00 m con lote catorce (14), al oriente: 10.00 m con lote veintiocho (28), al poniente: 10.00 m con calle treinta y dos (32), con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica. 39-B1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 1032/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por CONSUELO PALACIOS SALAZAR, en contra de ISMAEL SOLIS FABIAN, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número doce, de la manzana once, zona diez, del Ex-Ejido de Chalco I, Colonia San Miguel Jacalones, municipio de Chalco, México, con una superficie de: 252.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 m con calle Tulipanes, al sureste: 25.15 m con lote 40, al suroeste: 10.00 m con lote 21 y 22, al noreste: 25.20 m con lote once.

Notifíquese a ISMAEL SOLIS FABIAN, de la demanda instaurada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.- Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamientos. Aperciéndolo al demandado de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo antes señalado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le serán realizadas por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el cuatro de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica. 41-B1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

DOLORES AGUILLON ARTEAGA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 1080/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción de usucapión, promovido por MARTHA OLIVARES CABRERA, en contra de DOLORES AGUILLON ARTEAGA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, MEXICO, respecto del lote de terreno número diecinueve, de la manzana veintiocho, zona dos, del ex ejido de San Miguel Chico, Colonia Estación Chico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cuya superficie es de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 m con lote nueve, al sureste: 29.05 m con lote dieciocho, al suroeste: 10.00 m con calle poniente 4 A, y al noroeste: 29.97 m con lote veinte, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civiles en vigor; llámese a este proceso a DOLORES AGUILLON ARTEAGA, por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que si a su interés conviene se apersona a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones, aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica. 40-B1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 816/2003-2.

AURORA MEMBRILLO FERMOSE.

ALFREDO ROMERO ESPINOSA, promueve en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros 804 milímetros con calle Hidalgo, al sur: 12.00 metros 290 milímetros con Inocencio Islas, al oriente: 55 metros 308 milímetros con Elisa Membrillo y al poniente: 53 metros 632 milímetros con Félix Galicia, con una superficie de 702.00 metros 421590 milímetros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.- Texcoco, México, a seis de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

37-B1.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE AMBRIZ ANAYA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 355/2003, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Bosques de los Remedios manzana doscientos ochenta y siete, lote catorce, sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 7.00 m con lote 13, al sur: en 7.27 m con Bosques de los Remedios, al noroeste: en 19.50 m con lote 15, y al sureste: en 17.61 m con Bosques de Granados, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1,181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica. 052.-12, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 1211/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO M. MEDINA SALOLIN en contra de REYES GUADARRAMA GONZALEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un terreno con construcción ubicado en calle Enrique Olascoaga 313, Colonia Santa Bárbara, en Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Enrique Olascoaga; al sur: 10.00 m con lote 30; al oriente: 15.00 m con lote 32; al poniente: 15.00 m con lote 28, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento del inmueble y que le fue fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, para el caso de que se lo adjudique algún postor, o la señora OFELIA ESTEVEZ RAMOS DE GUADARRAMA, haga uso de su derecho de tanto, por ser copropietaria del inmueble sujeto a remate, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

109.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 23/99.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por GALLEGOS SILVA PILAR, en contra de ALICIA JIMENEZ MENDOZA, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día diecisiete de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el barrio de San Bartolo, perteneciente al municipio de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de 250 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo que es la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, en billete de depósito, para tenerlos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de esa dependencia y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 7 de enero del 2004.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

78-A1.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2667/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON SANCHEZ MORENO en contra de JAVIER VAZQUEZ MONROY, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, ordeno por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble con los siguientes datos de ubicación casa 36, lote 43 de la manzana V, de San José Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como calle Adobe número 36, colonia Villas de San José Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.10 metros con vacío de área común y 1.20 metros con vestíbulo de acceso, al sureste: 1.20 metros con vestíbulo de acceso y 5.10 metros con azotea del departamento 33, al sureste: 8.10 m con vacío de azotea del departamento 33 y 3.10 metros con vacío de patio de servicio y 3.10 metros con vacío de la vivienda 34, al sureste: 1.53 metros con vacío de azotea de la vivienda y 6.30 metros con vivienda número 41, con una superficie total de 58.59 metros cuadrados y construcción aproximada de 46.67 metros cuadrados señalándose las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro. Para lo cual convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para remate la cantidad de \$125,145.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta después de realizar una operación aritmética restando el diez por ciento al precio comercial respecto de la primer almoneda así como el diez por ciento correspondiente a la segunda almoneda, en términos de lo previsto por el artículo 1054 del Código Federal en cita en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo que resulta en la cantidad de antes referida.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan, cuatro de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

90-A1.-16, 21 y 27 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 516/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO ALFARO MENDOZA, a través de sus endosatarios en procuración de MARIO IGNACIO GARCIA ZEPEDA, MIGUEL ANGEL CANCHOLA TORRES, MARIA ELENA ORTIZ ANAYA, SERENA SONEM GARCIA VALERO, en contra de LUCIO TERRAZAS GARDUÑO en su carácter de deudor principal y MA. DEL CARMEN ROJAS OROZCO en su carácter de aval, se señaló las once horas del día dos de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en una máquina de costura (collaretera) marca Kansai Special, modelo WX8803F, serie número 20 5000 con motor integrado de medio caballo con número de serie 640638, con base metálica color blanco, tablón color blanco, con costado de madera color natural con portahilos integrado para seis conos con dos pedales para su funcionamiento, con cinco tensores al frente, con dos volantes en costado derecho, con sistema de prendido y apagado en la parte baja del tablón en color rojo y negro, máquina en color beige una máquina de costura recta marca Hércules, serie número 4060589, en color beige con graduador de punta de 4o. Con rodillera integrado, con base metálica en color gris con pedal, sin número de serie visible con portahilos para dos conos con volante en la parte derecha de la máquina con devanador integrado de lado derecho de la máquina con dos botones (negro y rojo) cuenta con una palanca de retroceso con motor de medio caballo con número de serie 410977, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras del valor designado, convocándose los postores.-Santiago Tianguistenco, México, a catorce de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Isabel Piña González.-Rúbrica.

130.-19, 20 y 21 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 107/03/2004, SIXTO ANASTACIO DE LA ROSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 242.30 m con Francisca Quiroz N.; al sur: 268.30 m con Juan Calvo García; al oriente: 30.80 m con Leopoldo Quiroz N.; al poniente: 35.00 m con camino. Superficie aproximada de 8,255 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

115.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 106/02/2004, JUAN DANIEL REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 65.10 m con Miguel Angel Carcaño Monroy, al sur: 65.10 m con Raúl Cruz Ortega; al oriente: 17.70 m con calle Soledad; al poniente: 17.70 m con Sra. Laura. Superficie aproximada de 1,152.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

115.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 109/05/2004, JUAN DANIEL REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Alejandro Castillo R.; al sur: 10.00 m con calle Reforma; al oriente: 26.00 m con Felipe Quiroz; al poniente: 26.00 m con Felipe Quiroz. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

115.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 108/04/2004, GILBERTO REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.94 m con Simón Meléndez; al sur: 19.20 m con Jesús Santillán; al oriente: 10.00 m con Miguel Reyes; al poniente: 10.00 m con calle Soledad. Superficie aproximada de 205.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

115.-16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1112/229/03, PLIEGO BUSTAMANTE EVELIN Y PLIEGO BUSTAMANTE GRECIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 74, Col. Centro, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.10 m calle Miguel Hidalgo Poniente; al sur: 10.60 m Modesta y Eva Barrera, 1.55 m Reyna Barrera; al oriente: 7.10 m paso de servidumbre, 5.00 m Reyna Barrera; al poniente: 12.50 m paso de servidumbre. Superficie aproximada 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1001/214/03, VICTOR MANUEL ROJAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar No. 15, Col. Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Víctor Huerta; al sur: 23.30 m colinda con calle Simón Bolívar; al oriente: 23.60 m colinda con privada de Simón Bolívar; al poniente: 12.10 m con Víctor Huerta. Superficie aproximada 377.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1382/250/03, FRANCISCO ZANABRIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, Barrio Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.25 m y colinda con Av. Morelos; al sur: 8.25 m y colinda con Catalina Piña Santana; al oriente: 21.99 m y colinda con José Manuel Sanabria Ocototxtle; al poniente: 21.00 m y colinda con Oliva Soto Sanabria. Superficie 173.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1480/260/03, FERNANDO OLGUIN ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista s/n, en el Bo. de la Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con C. Miguel Agustín Razo Rangel y Fernando Olguin Alvarez; al sur: 25.00 m con andador privado de 4.00 m; al oriente: 15.40 m con C. Delia Dávila; al poniente: 15.40 m con C. Fernando Olguin Alvarez. Superficie 385.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1478/258/03, MARGARITA LUNA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encanto, Esq. Guerrero No. 601, en el Bo. de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 28.02 m y colinda con Vicente Guerrero; al sur: 28.02 m y colinda con Glafira Flores Salinas; al oriente: 11.48 m y colinda con calle Encanto; al poniente: 11.48 m y colinda con José Evaristo Luna Flores. Superficie 322.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1446/256/03, OLIVIA SOTO SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, Bo. de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.55 m y colinda con Av. Morelos; al sur: 8.55 m y colinda con propiedad de Catalina Piña Santana; al oriente: 21.00 m y colinda con Francisco Zanabria Hernández; al poniente: 21.00 m y colinda con Enrique Sanabria Hernández. Superficie 179.55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1445/255/03, EDUARDO ZANABRIA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, Bo. Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.36 m y colinda con Av. Morelos; al sur: 8.36 m y colinda con propiedad de Catalina Piña Santana; al oriente: 21.00 m y colinda con José Luis Zanabria Ecototxtle; al poniente: 21.00 m y colinda con José Manuel Sanabria Ecototxtle. Superficie 175.56 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 18 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 915/03, GUADALUPE NAVARRETE MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Ascención de esta Cabecera Municipal, de la calle Fco. Villa, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda, al norte: 20.00 m con Vicente Núñez, al sur: 20.00 m con María de Jesús Cárdenas Colín, al oriente: 10.00 m con María de Jesús Cárdenas Colín, al poniente: 10.00 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 12 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 645/181/2003, FELIPE BASTIDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas No. 22, San Pedro Tultepec, Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 25.85 m con la entrada de Callejón, al sur: 25.85 m con Felipe Bastida Gutiérrez, al oriente: 14.10 m con camino Lázaro Cárdenas sur, al poniente: 14.10 m con Bartolo Bastida Gutiérrez. Superficie aproximada: 364.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 501/105/03, PEDRO MANUEL PILAR GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis S/N, Colonia Calvano Santa María Atarasquillo, Lerma, México, el cual mide y linda, al norte: 23.00 m con calle, al sur: 23.00 m con Pablo González, al oriente: 21.25 m con Santos Pilar, al poniente: 21.25 m con Angela Pilar González. Superficie aproximada: 977.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de diciembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 710/192/03, ARMANDO VILCHIS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón del Burro en Salazar, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: camino viejo a la Mojonera La Carbonera con 1.600 metros de longitud, al sur: de Tres Peñas y vía del tren que eran terrenos de hacienda La Marquesa con 850 m lineales al llegar hasta la mojonera El Rincón del Burro, al oriente: 600 m lineales a las piedritas y la vereda vieja que conduce a La Virgen, al poniente: La Mojonera y con terrenos del señor José Basurto y el C. Ramón Paiomero hasta las Tres Peñas con una longitud de 1900 m lineales. Superficie aproximada: 40 hectáreas aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 874/206/03, ALEJANDRO DOMINGUEZ DE JESUS Y MARIA DE LA LUZ MAURO VIDAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tetitla Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 10.00 m con Luz Vidal Almonte, al sur: 10.00 m con Luz Vidal Almonte, al oriente: 10.00 m con Tonina Vidal Sotero, al poniente: 10.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 682/189/03, EDUARDO GARCIA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 96.35 m y colinda con Domingo Cortez Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de 35.00 m y colinda con María Torres Olvera y la segunda de: 61.35 m y colinda con herederos de Hilario Graciano, al oriente: 33.80 m y colinda con camino sin nombre, al poniente: en dos líneas, la primera de: 8.80 m y colinda con herederos de Hilario Graciano, la segunda de: 25.60 m y colinda con zanja. Superficie aproximada: 2,764.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1200/239/03, CATALINA ALVARADO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Huerta, en San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda, al

norte: 44.70 m colinda con Sra. María de Lourdes Alvarado Montoya, al sur: 43.00 m colinda con el David Valdez León, 3.50 y 1.50 m colinda con el Sr. Raymundo Montoya Montoya, al oriente: 15.25 m colinda con la Sra. Elisa Montoya Montoya, al poniente: 24.10 m colinda con los señores. Tomás Montoya Cruz y José Luis Montoya Cruz. Superficie aproximada: 883.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 857/202/03, AURELIO SABINO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 109, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 12.00 m y colinda con Alejandro Bolaños Alcántara, al sur: 12.00 m y colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 24.40 m y colinda con Andador Privado e Ignacio Bolaños Alcántara, al poniente: 24.40 m y colinda con Rafael Escutia. Superficie aproximada: 292.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 859/204/03, ESTELA BLANCA VALENCIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia S/N, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 12.50 m colinda con Margarito González, al sur: 11.00 m colinda con la Sra. Rosa Salazar Valencia, al oriente: 23.50 m colinda con la Avenida Independencia, al poniente: 23.50 m colinda con la Sra. Rosa Salazar Valencia. Superficie aproximada: 276.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1097/221/03, JOSE SARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez S/N del Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 21.00 m con propiedad del señor Roberto Sanabria Terrón, al sur: 21.00 m con calle de Allende, al oriente: 14.00 m con propiedad del señor Angel Porcayo Puebla, al poniente: 14.00 m con la Avenida Juárez S/N. Superficie aproximada: 290 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1390/252/03, JULIETA ZARAGOZA ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza S/N, en Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda, al norte: 13.00 m con terreno del Sr. Faustino Romero, al sur: 13.00 m con terreno del Sr. Juan Bernardino Zaragoza Zarco, al oriente: 11.60 m con Sergio Zaragoza Ordóñez, al poniente: 11.60 m con terreno de Joaquín Zaragoza Ordóñez. Superficie aproximada: 150.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 412/93/03, JOAQUIN JULIO FLORES GASCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapultepec S/N Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda, al norte: 17.10 m y colinda con Antonia Segura Iniestra, al sur: 17.10 m y colinda con Andador sin nombre, al oriente: 39.30 m y colinda con Héctor Alfonso Flores Ramírez y Carlos Augusto Flores Ramos, al poniente: 39.30 m y colinda con Karla Monserrat Flores Blanco. Superficie: 672.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 12620/71/03, MARIA INES BLANCO CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.00 m con Regino Soriano; al sur: 5.00 m con calle Reforma; al oriente: 10.00 m con Eligio Cortez Flores, al poniente: 10.00 m con calle Adolfo López. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12508/63/03, DELFINO RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.07 m con Adalberto Rodríguez Flores; al sur: 18.07 m con Gabino Aparicio; al oriente: 15.15 m con Cecilia García García; al poniente: 15.15 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de 273.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12502/62/03, PABLO FLORES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 52.75 m con María Guadalupe Guzmán Naranjo, Teresa Sánchez Páez y Eduardo Soriano Tenorio; al sur: 51.60 m con Jacinta Maximina Flores Reyes; al oriente: 14.30 m con Elvira Tufiño Salomón; al poniente: 14.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 738.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12434/61/03, JESUS MONTES DE OCA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 62.00 m con Silvia Gómez y Margarito Elizalde; al sur: 42.00 m con Encarnación Jiménez y José Medina; al oriente: 42.00 m con José Medina; al poniente: 53.40 m con entrada particular y Margarita Méndez. Superficie aproximada de 2,490.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12608/70/03, MARIA ESTHER RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 76.60 m con barranca; al sur: 67.20 m con camino al monte; al oriente: 84.00 m con Hilario Ramos Villanueva; al poniente: 67.20 m con camino. Superficie aproximada de 5,397.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12056/52/03, MA. DE LOURDES HERNANDEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.95 m con callejón 2 de Abril, antes de los Tiznados, 8.65 m con Fernando Hernández; al sur: 17.60 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 84.80 m con Marcela Hernández Caballero; al poniente: 21.40 m con Adrián Ochoa Olvera, 63.40 m con Fernando Hernández Silva. Superficie aproximada de 1,488.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12591/66/2003, FRANCISCO JAVIER RUBIO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, México, municipio de Ixtapaluca,

distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.00 m con Lemus Cortazar Anselmo; al sur: 21.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 61.00 m con Martín Yescas; al poniente: 61.00 m con Carlos Miranda. Superficie aproximada de 1,281.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12607/69/03, IRMA MINERVA ALFARO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 59.25 m con Delfina Flores Pérez; al sur: 61.50 m con Eva Esperanza Rayón Flores; al oriente: 17.88 m con Eleazar Muñoz; al poniente: 17.00 m con calle el Metro. Superficie aproximada de 1,052.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12544/64/2003, RAMIRO GUZMAN BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera cerrada de Aurelio Alvarado lote 14, Col. Rincón del Bosque Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con 3ra. Cda. de Aurelio Alvarado; al sur: 8.00 m con Bertha Vázquez Tenorio; al oriente: 25.00 m con Demetrio Pozis T.; al poniente: 25.00 m con Ma. de L. Sonia Moreno. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12606/68/03, RUTILA AVILA LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.90 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 11.90 m con Escuela Primaria Cuauhtémoc; al oriente: 24.10 m con José Olivares; al poniente: 23.25 m con Matilde García Rojas. Superficie aproximada de 281.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 12605/67/03, ADOLFO MORENO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en línea quebrada 41.30 m con camino; 12.10 m con camino; al sur: 67.38 m con Sebastiana Apolonio de Santiago; al oriente: 43.91 m con camino; al poniente: 54.25 m con Amparo Martínez Acosta. Superficie aproximada de 2,399.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

128.-16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 91/2003, NORMA ANGELICA SIFUENTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Mateo Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Daniel Reyes; al sur: 50.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 51.00 m colinda con Javier Vargas; al poniente: 51.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,550.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 27 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

123.-16, 21 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México, a 08 de enero de 2004.

Francisco Maldonado Ruiz, Notario Provisional 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número doscientos noventa y uno, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUVENCIO CARRERA SAAVEDRA, que otorgan los señores MIGUEL ANGEL, MA. DEL REFUGIO, GRACIELA, MARTHA, JOSE MANUEL, JOSE ANTONIO, ROSA MARIA, MARIA DE LOS ANGELES, EDUARDO Y DULCE MARIA de apellidos CARRERA OLVERA y HONORIA SABINA OLVERA MEDINA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO 127.

54-A1.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México, a 06 de enero de 2004.

Francisco Maldonado Ruiz, Notario Provisional 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número doscientos ochenta y siete, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS ZACARIAS GARDUÑO, que otorgan los señores FRANCISCA LOPEZ PONCE, JESUS HECTOR, JOSE LUIS, MARIA DE LOURDES, HECTOR ALVARO Y OSCAR de apellidos ZACARIAS LOPEZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO 127.

54-A1.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,978 de fecha 18 de diciembre del año 2003, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ en la cual la señora SOLEDAD POPOCA GARCIA y los señores ANTONIO, MARIO, EDUARDO WENCESLAO y MELCHOR VICTOR MANUEL de apellidos GUTIERREZ POPOCA, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 07 de enero del 2004.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 4

CHALCO, EDO. DE MEXICO.

059.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

En escritura pública número veinticinco mil trescientos catorce de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, otorgada ante mí, los señores CLAUDIO MOURET VAZQUEZ y MIGUEL CELESTINO AGUILAR MENDOZA, iniciaron la sucesión testamentaria del señor MARCOS AGUILAR FRANCO, el señor MIGUEL CELESTINO AGUILAR MENDOZA reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el señor CLAUDIO MOURET VAZQUEZ aceptó el cargo de albacea en la citada sucesión, manifestando que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes que integran la herencia.

Cuautitlán, Estado de México, a 12 de diciembre de 2003.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO,

DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

44-A1.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.****AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, se hizo constar por escritura número 9354, de fecha 3 de diciembre de 2003, la radicación, aceptación de herencia, nombramiento del cargo de albacea y formulación de inventarios de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO MALDONADO TEJADA a la que comparecieron los señores DIEGO y CYNTHIA NORI también conocidos como "CYNTHIA NORI y DIEGO ASCARI", los dos de apellidos CORRAL GARRIDO en su carácter de "herederos y albaceas", procediéndose a formular inventario de los bienes de la sucesión.

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 12 de diciembre de 2003.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 101

DEL ESTADO DE MEXICO.

24-A1.-7 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión intestamentaria (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de EMILIO PINO SANCHEZ en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México a mi cargo, en escritura número diecisiete mil doscientos treinta y cuatro de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen los avisos respectivos; Señoras NATIVIDAD GUZMAN GARCIA como cónyuge superviviente y ESTANISLAA PATRICIA PINO GUZMAN como hija única del de cujus anunciando su muerte, sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo.

Publíquese por dos veces de siete en siete, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

51-A1.-12 y 21 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****E D I C T O**

A NATALIA CHAPARRO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de enero de dos mil cuatro.

En el juicio agrario 506/2003, relativo a la demanda que promueve FELIX JORGE TREJO IBÁÑEZ, respecto de la jurisdicción voluntaria, sobre los derechos agrarios que pertenecieron al extinto ejidatario ALDEGUNDO IBÁÑEZ GERMAN, del poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de fecha cinco de enero de dos mil cuatro, que ordenó se le emplazara por EDICTOS para que acuda a este Tribunal a deducir lo que a su derecho convenga en relación a los derechos del citado ejidatario, a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el CUATRO DE FEBRERO DOS MIL CUATRO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la acturía de esta adscripción.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EL C. ACTUARIO

LICENCIADO MANUEL BERMUDEZ GUERRERO

(RUBRICA).

65-A1.-14 y 21 enero.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Papalotla, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de noviembre del 2003:

Referencia	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 6	INCLUIR	5.2 ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO
Pág. 6	H.156.A HABITACIONAL DENSIDAD 156	SUPRIMIR
Pág. 7	USO ESPECIFICO NORMA APLICABLE	SUPRIMIR
Pág. 7	Gráfica No. 25 FIDEICOMISO	SUPRIMIR
Pág. 7	9.2 PLANOS DE DIAGNÓSTICO	SUPRIMIR
Pág. 7	Gráfica 1 Oscilación de la temperatura durante el año	Gráfica 1 Oscilación de la temperatura durante el año, 1987.
Pág. 7	Gráfica 2 Precipitación promedio mensual	Gráfica 2 Precipitación promedio mensual, 1987.
Pág. 7	Gráfica 3 Comportamiento de la TCMA en el Estado y el Municipio de Papalotla, 1950-2000	Gráfica 3 Comportamiento de la TCMA en el Estado de México y el Municipio de Papalotla, 1950-2000
Pág. 7	Gráfica 4 Índice de masculinidad en el Municipio de Papalotla y el Estado de México , 1970,2000	Gráfica 4 Índice de masculinidad en el Estado de México y en el Municipio de Papalotla , 1970-2000
Pág. 7	Gráfica 5 Estructura poblacional del Municipio de Papalotla 1995-20 (relación porcentual)	Gráfica 5 Comparación de población por grandes grupos de edad, Estado de México y el Municipio de Papalotla, 2000"
Pág. 7	Gráfica 7 Relación porcentual de la PEA ocupada, 2000.	Gráfica 7 Relación porcentual de la PEA ocupada en el Estado de México y el Municipio de Papalotla , 2000.
Pág. 7	Gráfica 9 Nivel de ingresos, Estado-Municipio	Gráfica 9 Nivel de ingresos, Estado de México-Municipio de Papalotla , 2000
Pág. 8	Gráfica 14 Servicios en vivienda en el Municipio y el Estado, 2000"	Gráfica 14 Servicios en vivienda en el Estado de México y el Municipio de Papalotla , 2000
Pág. 9	INCLUIR	Tabla 55 Restricciones Federales y Estatales
Pág. 20	Gráfica 6 COMPARACION DE POBLACION POR GRANDES GRUPOS DE EDAD	Gráfica 6 COMPARACION DE POBLACION POR GRANDES GRUPOS DE EDAD, ENTRE EL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE PAPANOTLA , 2000
Pág. 38	INCLUIR	TABLA AL FINAL DE ESTE CUADRO Tabla 24 Equipamiento Turístico, 2001
Pág. 91	6.2 CATALOGO DE PROYECTOS Y ACCIONES Tabla 52 ...	6.2 CATALOGO DE PROYECTOS Y ACCIONES 6.2.1 Principales Obras Municipales Tabla 52 ...
Pág. 107	INCLUIR ANTES DEL PUNTO 7.1.2 NORMAS DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO	NORMAS ANEXAS NORMAS DE USO Y OCUPACION DEL SUELO
Pág. 108	INCLUIR	TABLA ANEXA Tabla 54 ...
Págs. 109 a la 115	SUSTITUIR TABLA NORMA DE ESTACIONAMIENTOS	TABLA ANEXA NORMA DE ESTACIONAMIENTOS
Pág. 130	Gráfica 25 FIDEICOMISO	Gráfica 18 FIDEICOMISO
Pág. 131	E - 2 Usos del Suelo	E - 2 Usos del Suelo y Estructura Urbana
Pág. 131	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO	Tabla de Usos del Suelo
Pág. 131	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Papalotla y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	SUPRIMIR PÁRRAFO
Pág. 132	INCLUIR	9. ANEXO GRÁFICO 9.1 TABLA DE USOS DEL SUELO
Pág. 137	3.- ... DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO.	3.- ... DICTAMEN TECNICO EMITIDO, PARA LOS USOS DE IMPACTO REGIONAL POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE MEXICO Y PARA LOS NO CONSIDERADOS COMO DE IMPACTO REGIONAL POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

Pág. 138	9.2 PLANOS DE DIAGNOSTICO	9.2 PLANOS DE ESTRATEGIA
Pág. 138	9. ANEXO GRÁFICO 9.1 TABLA DE USOS DEL SUELO 9.2 PLANOS DE DIAGNOSTICO	SUPRIMIR
Pág. 139	PARTE INFERIOR DEL PLANO CRU-83-A	CU-156-A
Pág. 144	<i>Nombre del Plano</i> E-6-aP IMAGEN URBANA	E-6-aP IMAGEN URBANA, Patrimonio Histórico construido

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

INCLUIR EN LA PÁGINA 38

2.5.3 Equipamiento Turístico

Tabla 24. Equipamiento Turístico, 2001

SUBSISTEMA /NIVEL /NOMBRE	LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS	
		SUP. PREDIO m ²	SUP. CONSTR m ²
TURISTICO			
Centro Vacacional "Los Morales"	Aldama No. 11	25,033	11,300
Balneario "El Olivo"	Zaragoza No.1	2,253	900
Posada Familiar y Balneario	Victoria No. 25	6,142	3,200

Fuente: Consorcio de Arquitectura, Ingeniería y Diseño S.A. de C.V., Levantamiento físico en el Municipio, 2001.

INCLUIR EN LA PÁGINA 107

NORMAS DE USO Y OCUPACION DEL SUELO.

H. 156. A HABITACIONAL

Usos Generales

Habitacional con servicio dentro de la vivienda

Usos Específicos

Se tendrá una densidad máxima de 64 Viv./ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 94 m² de superficie y un frente de cuando menos de 4.5 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles o 10.0 m., deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 3 veces la superficie del lote.

H.305.A HABITACIONAL

Usos Generales

Habitacional con servicio dentro de la vivienda

Usos Específicos

Se tendrá una densidad máxima de 33 Viv./ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 183 m² de superficie y un frente de cuando menos de 7.5 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles o 10.0 m., deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.5 veces la superficie del lote.

H.600.A HABITACIONAL

Usos Generales

Habitacional con servicio dentro de la vivienda

Usos Específicos

Se tendrá una densidad máxima de 17 Viv./ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 361 m² de superficie y un frente de cuando menos de 21 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 7.5 m., deberá dejarse como mínimo 65% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.0 veces la superficie del lote.

CU.156.A CENTRO URBANO*Usos Generales***Habitacional:**

Oficinas, bancos, estacionamientos, comercios, centros comerciales, establecimiento con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, centros culturales, centros de espectáculos e instalaciones para la salud.

Usos Específicos

Se tendrá una densidad máxima de 64 Viv./ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicio. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 94 m² de superficie y un frente de cuando menos de 4.5 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles o 10.0 m., deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 3.2 veces la superficie del lote.

E / EQUIPAMIENTO*Usos Generales***Equipamiento***Usos Específicos*

La normatividad para la construcción de equipamiento variará de acuerdo a su tipo y se sujetará a la aprobación de las autoridades estatales / municipales. Este equipamiento puede ser de cobertura municipal y local. De acuerdo con su tipo, se establecen las siguientes normas:

Tipo de equipamiento	Frente m.	Lote m ²	Superficie s/ construir m ²	Superficie desplante m ²
Educación y cultura	14	250	40	60
Salud y asistencia	14	250	20	80
Comercio	30	1,000	10	90
Recreación y deporte	30	1,000	40	60
Comunicación y transporte	14	250	20	80
Abasto	35	2,500	20	80
Turismo	25	600	40	60
Administración y servicios	25	600	20	80

I-P-N Industria pequeña no contaminante*Usos Generales:***Industria**

Se permitirán las instalaciones industriales de manufactura de grados bajos de emisiones contaminantes y emergencias ambientales con servicios relacionados con la actividad. Pueden estar contiguas al uso habitacional, comercial y equipamiento cumpliendo con algunas condiciones.

El lote mínimo tendrá 30 m. de frente y 500 m² de superficie

La superficie mínima del lote sin construir será del 40%.

La altura máxima será de 3 niveles o 9 metros sin incluir tinacos.

La intensidad máxima de construcción será de 1.2 veces la superficie del lote.

AG USOS GENERALES AGROPECUARIOS*Usos específicos*

Se tendrá una densidad máxima de 1 vivienda por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000.00 m² de superficie, y un frente de cuando menos de 50.00 m., las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6,00 m. deberá dejarse como mínimo un 90 % de la superficie del lote sin construir y se podrá desarrollar el 0.2 número de veces el área total del predio, permitiéndose únicamente actividades correspondientes al sector primario, tales como la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; también se permiten obras de infraestructura. (Ver tabla de usos)

INCLUIR CUADRO EN LA PÁGINA 108

Tabla 54 Dotación de agua potable según tipología de vivienda

Tipo de vivienda	Área mínima (m ²)	Dotación (lts/hab/día)
Social progresiva e interés social	60	150
Popular	90	200
Medio	120	200
Residencial	De 150 a 250	250

Fuente: Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

INCLUIR EN PÁGINAS DE LA 109 A LA 115:

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS					
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
HABITACIONAL:					
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJON	POR VIVIENDA	
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA	
		DE 250 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA	
		MAS DE 501 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA	
ACTIVIDADES TERCARIAS:					
2.1 OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, COAFULADOS REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		DE 31 A 100 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE USO	
		DE 101 A 500 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE USO	
		DE 501 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE USO	
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE SOLERA Y CAJAS POPULARES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, POSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABACQUERIAS, BALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, GREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TAPALERIAS	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		DE 31 A 100 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 101 A 300 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		MAS DE 301 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES, ELECTRICOS DE PLUMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION, MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VORIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		DE 31 A 100 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 101 A 300 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		MAS DE 301 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOPLES Y RADIADORES.	HASTA 120 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 251 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/8M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE MOSTRADOR	
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJ./GADA 2 REGA.	REGADERA	
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	TIENDAS DEPARTAMENTALES, CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	TIANGUIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/160M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2	DE OFICINA	
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYORDO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2	DE OFICINA	
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/160M2	DE OFICINA	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESCICLABLES	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/160M2	DE OFICINA	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/160M2	DE OFICINA	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/160M2	DE OFICINA	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRAS, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESOLVIBLES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS	
2.14 RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA	
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESCARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE
TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.			CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTEBAÑAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL, COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJON/CAMA 1.25 CAJON/CAMA	CAMA CAMA
		2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ./ CADA 50M2 1 CAJON/AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ./ CADA 50M2 1 CAJON/AULA	OFICINAS AULA	
	2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	3 CAJON/AULA AULA	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
		MAS DE 251 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/ROM2	USO
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELERAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/80M2	SOCIO
		CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BOM.	BOMBERO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CASSETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/90	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/80M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS.	PAITEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRAVENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE HIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPDO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUECADORES DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	10% DE LA SUP OCUP	SUP. OCUPADA
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:				
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE:	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: OBRDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE;	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	OPERACIONES DE CONSERVACION TALEN COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE SECADOS Y MARISCOS:	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE SECADOS Y MARISCOS.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	CONSERVACION DE SECADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS:	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES:	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, QUESOS, BALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO:	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS:	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CARA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE PULCRES, BIODR, ROMPONES Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y GEBNALES; DESTILACION DE ALCOHOL, ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICA DE HIELO.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PURCOS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAQUES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE GLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 121 A 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 280 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 281 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.6 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.5 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES;	HASTA 500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL.	DE 501 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE OXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPERPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMERES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORVENTE	DE 251 A 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, CUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL;	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA;	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNA, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FRECUENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (XTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CARRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE	MAS DE 250 M2 POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.6 SILVICULTURA	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.8 PESCA	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

INFRAESTRUCTURA:

CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1/CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M. EN AZOTEAS HASTA 4 NV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M. EN AZOTEAS MAS DE 4 NV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

*Se deberá considerar el área de maniobras para carga, descarga ó de reparación adicional a el área de requerimiento de estacionamientos.
 *Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al dictamen técnico emitido para los usos de impacto regional por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado y para los no considerados como de impacto regional por la dependencia municipal correspondiente

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 (RUBRICA).